

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**FUENTE EL SAZ DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado de forma definitiva, la modificación de la base 8. Declaración de crédito ampliable, de las de ejecución del presupuesto general municipal de 2025, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 23 de julio de 2025, una vez expuesto al público durante quince días hábiles, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de fecha 28 de julio de 2025, página 169, no habiéndose presentado reclamación, con arreglo a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende aprobado definitivamente el expediente, con arreglo al siguiente detalle:

Crédito que se declara ampliable:

- 132.22706 “Seguridad y Orden Público. Estudios y trabajos técnicos. Contrato de gestión de multas”.

Recurso expresamente afectado:

- 39120 “Multas por infracciones de tráfico”.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de la base 8I, según lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fuente el Saz de Jarama, a 3 de septiembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María José Moñino Muñoz.

(03/14.076/25)

